MEMORANDO UOC N° 06/2023 JUSTIFICACIÓN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

A : DIRECCIÓN NACIONAL CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DE : Lic. Arístides Ignacio Garay D. - Enc. U.O.C.

C.C. : Lic. Lidio Trinidad Benítez - Dir. de Adm. y Finanzas.

FECHA : 09 de junio de 2023.

MOTIVO : Dictamen de Estimación de Costo para el llamado "Adquisición de Equipos, Muebles y Enseres de Oficina" ref. PAC N° 426.444.

Por medio del presente me dirijo a ustedes, a fin de poner a consideración el dictamen de la estimación de costo para la "Adquisición de Equipos, Muebles y Enseres de Oficina" conforme a las normativas vigentes.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la Estimación de Precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".

Que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Al respecto, realizamos las aclaraciones respecto a la metodología para la obtención de precio, conforme la siguiente explicación:

Que, el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020 establece:

<u>Método para la Elaboración de Precios Referenciales:</u>

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web,

catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Resumen General de Precios conforme al Anexo 1 (Planilla de Precios Referenciales).

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario Promedio	Precio Total Promedio
1	Cortina persiana de bandas verticales (200x135cm)	2	**796.739**	1.593.478
2	Cortina persiana de bandas verticales (270x150cm)	2	**1.195.108**	2.390.216
3	Cortina persiana de bandas verticales (270x140cm)	1	**1.115.434**	1.115.434
4	Cortina persiana de bandas verticales (270x135cm)	1	**1.075.597**	1.075.597
5	Cortina persiana de bandas verticales (296x135cm)	2	**1.179.173**	2.358.346
6	Cortina persiana de bandas verticales (297x135cm)	1	**1.183.157**	1.183.157
7	Cortina persiana de bandas verticales (300x135cm)	3	**1.195.108**	3.585.324
8	Cortina persiana de bandas verticales (140x120cm)	3	**495.748**	1.487.244
9	Cortina persiana de bandas verticales (100x 83cm)	1	**244.923**	244.923
10	Cortina persiana de bandas verticales (165x135cm)	1	**657.309**	657.309
11	Cortina persiana de bandas verticales (187x135cm)	1	**744.950**	744.950
12	Cortina persiana de bandas verticales (294x135cm)	1	**1.171.206**	1.171.206
13	Cortina persiana de bandas verticales (293x135cm)	1	**1.167.222**	1.167.222
14	Cortina persiana de bandas verticales (190x170cm)	1	**953.135**	953.135
15	Cortina persiana de bandas verticales (530x170cm)	1	**2.658.746**	2.658.746
16	Fotocopiadora Multifuncional (impresora/escáner/copiadora)	1	**15.983.333**	15.983.333
17	TV Smart de 75" UHD 4k	1	**11.199.031**	11.199.031
TOTAL				**49.568.651**

Conforme al **Dictamen de la Estimación de Costos y la Planilla Anexo 1 que forma parte integrante del presente Dictamen.**

METODOLOGIA DE OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Con relación a la metodología tenemos que la misma se ha basado en el promedio del cuadro de cálculo adjunto a este escrito – (**Anexo 1 Planilla de Precios Referenciales**), los precios a razón de los antecedentes y datos perfectamente comprobable de los precios expuestos son considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación. –

En tal sentido, el procedimiento regulado por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – (DNCP), establece el análisis y evaluación sobre la conveniencia de realizar dicho mecanismo de elaboración del PRECIO REFERENCIAL. - Finalmente, conforme a lo expuesto, la Unidad operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial utilizando la metodología de los numerales **1, 2, 3 y 4**, de la Resolución N° 1890/2020;

Se verifica claramente, como también se remite las documentaciones de estimación de costos los mecanismos utilizados, tal como se aprecia en los antecedentes y es adjuntado, y se propone el inicio del proceso con el precio referencial, en base a las razones infundadas más arriba.

Que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. En este caso se optó por el PRECIO PROMEDIO.

Es nuestro dictamen y recomendación de iniciar el proceso para el llamado a Contratación Directa con ID: 426.444, para la "Adquisición de Equipos, Muebles y Enseres de Oficina" utilizando los precios Referenciales obtenidos en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen, salvo mejor parecer de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
14 JUN 2023
FACULTAD POLITÉCNICA
U.N.E.

Lic. Lido Trinidad Ríos
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

30 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE 1993-2023

ANTECEDENTES DE ESTIMACION DE COSTOS

Item		M2	Toshiba Fotocopiadoras	Copiadoras Directo (Web)	Contrato Nº 038/2022	Samsung (Web)	Shopping China (Web)	Contrato Nº 020/2022	Orden de Compra 104/2022	MAS OFICINA Y HOGAR	DIVIPORTAS	Anexo 1 Precio Promedio	Anexo 1 Total UNITARIO
1	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (200x135cm)	2,70							270.000	350.000	265.265	295.088	**796.739**
	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (200x135cm)	2,70							270.000	350.000	265.265	295.088	**796.739**
2	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (270x150cm)	4,05							270.000	350.000	265.265	295.088	**1.195.108**
	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (270x150cm)	4,05							270.000	350.000	265.265	295.088	**1.195.108**
3	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (270x140cm)	3,78							270.000	350.000	265.265	295.088	**1.115.434**
4	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (270x135cm)	3,65							270.000	350.000	265.265	295.088	**1.075.597**
5	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (296x135cm)	4,00							270.000	350.000	265.265	295.088	**1.179.173**
	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (296x135cm)	4,00							270.000	350.000	265.265	295.088	**1.179.173**
6	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (297x135cm)	4,01							270.000	350.000	265.265	295.088	**1.183.157**
7	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (300x135cm)	4,05							270.000	350.000	265.265	295.088	**1.195.108**
	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (300x135cm)	4,05							270.000	350.000	265.265	295.088	**1.195.108**
	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (300x135cm)	4,05							270.000	350.000	265.265	295.088	**1.195.108**
8	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (140x120cm)	1,68							270.000	350.000	265.265	295.088	**495.748**
	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (140x120cm)	1,68							270.000	350.000	265.265	295.088	**495.748**
	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (140x120cm)	1,68							270.000	350.000	265.265	295.088	**495.748**
9	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (100x 83cm)	0,83							270.000	350.000	265.265	295.088	**244.923**
10	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (165x135cm)	2,23							270.000	350.000	265.265	295.088	**657.309**
11	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (187x135cm)	2,52							270.000	350.000	265.265	295.088	**744.950**
12	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (294x135cm)	3,97							270.000	350.000	265.265	295.088	**1.171.206**
13	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (293x135cm)	3,96							270.000	350.000	265.265	295.088	**1.167.222**
14	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (190x170cm)	3,23							270.000	350.000	265.265	295.088	**953.135**
15	Cortina persiana de bandas verticales telas antisolar Blackout (530x170cm)	9,01							270.000	350.000	265.265	295.088	**2.658.746**
16	Fotocopiadora	1	18.880.000	15.280.000	13.790.000							15.983.333	**15.983.333**
17	TV 75' + Accesorios	1				13.088.547	9.008.547	11.500.000				11.199.031	**11.199.031**
													49.568.651

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITÉCNICA U.C.C. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION ARMADA PARAGUAYA CUARTEL GENERAL DEL COMAR AVDA. STELLA MARIS Y HERNANDARIAS TEL.: 450.759 - 493.892 INT. 126 ASUNCION - PARAGUAY	RUC : 80006127 - 6 ORDEN DE COMPRA Nº 104/2022

Asunción, miércoles, 27 de julio de 2022

Tipo de Presupuesto:	1	PROGRAMA CENTRAL		
Programa :	001	PROGRAMA CENTRAL		
Actividad :	37	CONDUCCION OPERATIVA DE LA ARMADA PARAGUAYA		
Unidad Responsable:	200	CUARTEL GENERAL - ARMADA NACIONAL		
Señor(es):	A Y M Ramos Generales		**R.U.C.:**	3425476-5
Dirección:	Capitan Figari casi Rca. de Colombia.		**C.C Nº**	CO-12005-22-216540

Sirvase proveer los elementos que se detallan de acuerdo con las condiciones de esta Orden de Compra

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	Unidad	Sillon ejecutivo (giratorio)	1.415.000	2.830.000
5	Unidad	Juego de Comedor	4.900.000	24.500.000
2	Unidad	Juego de Comedor	2.770.000	5.540.000
2	Unidad	Mueble archivador de madera	1.385.000	2.770.000
20	Unidad	Silla fija sin posabrazos	290.000	5.800.000
5	Unidad	Juego de living con mesita	3.700.000	18.500.000
1	Unidad	Escritorio ejecutivo (tipo L)	2.400.000	2.400.000
1	Unidad	Escritorio ejecutivo	1.558.000	1.558.000
2	Unidad	Silla tipo banco de espera	1.280.000	2.560.000
5	Unidad	Placar de 2 cuerpos	1.950.000	9.750.000
2	Unidad	Placar de 3 curpos	2.830.000	5.660.000
7	Unidad	Cama de 2 pisos con estructura metalica	2.450.000	17.150.000
3	Unidad	Mesa tablon con caballete	800.000	2.400.000
12	Unidad	Placar metalico	3.700.000	44.400.000
6	Unidad	Butaca para desayunador	490.000	2.940.000
27	Unidad	Alfombra	270.000	7.290.000
3	Unidad	Juego de sillones para jardin	1.360.000	4.080.000
3	Unidad	Tabla de planchar	390.000	1.170.000
2	Unidad	Estantes de metal	1.730.000	3.460.000
4	Unidad	Silla rigida	1.150.500	4.602.000
1	Unidad	Atril de pie en madera	1.690.000	1.690.000
2	Unidad	Mueble para televisor	2.200.000	4.400.000
4	Unidad	Cristalero	1.250.000	5.000.000
151	Metros cuadrados	Cortina vertical	270.000	40.770.000
2	Unidad	Mesa	490.000	980.000
3	Unidad	Mesa de metal	1.700.000	5.100.000
10	Unidad	Estante de metal	1.500.000	15.000.000
18	Unidad	Cuadros con motivos navales	1.250.000	22.500.000
6	Unidad	Mesita	380.000	2.280.000
4	Unidad	Cama	1.450.000	5.800.000
2	Unidad	Cama tipo sommier	4.250.000	8.500.000
3	Unidad	Cama tipo sommier	4.000.000	12.000.000
		TOTAL		**293.380.000**

Son Guaraníes (letras):	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL.-		
PLAZO DE ENTREGA:	Según Item 7 del Contrato	**LUGAR DE ENTREGA:**	CUARTEL GENERAL DEL COMAR
FORMA DE PAGO:	CREDITO		
CONDICIONES ESPECIALES:			

JORGE DANIEL GODOY AGUILAR
Cap C DEM - Director Administrativo

ALTE. CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada

USO INTERNO

DEPEND. SOLICITANTE	DISP. QUE AUTORIZA	PROCEDIMIENTO
Direccion Administrativo	Contrato Nº 47/2022.-	LCO Nº 14/2022- Resolución Nº 44/2021, de fecha 21 de Julio del 2021.

Cortinas verticales

DIVIPORTAS S.A.

PROYECTANDO SUEÑOS, FABRICANDO REALIDADES

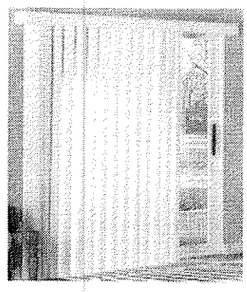

PERSIANA VERTICAL 2

Persipar ®

Disponible

Add Carrito... Consulte Aquí...

Descripción

265.265 m2

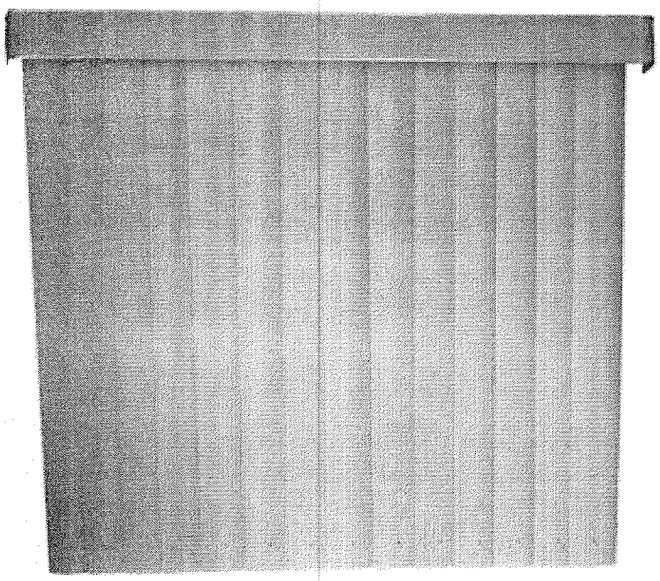

OFICINA & HOGAR

Mayorista y minorista

0984 259040

350.000 m2

Fotocopiadora

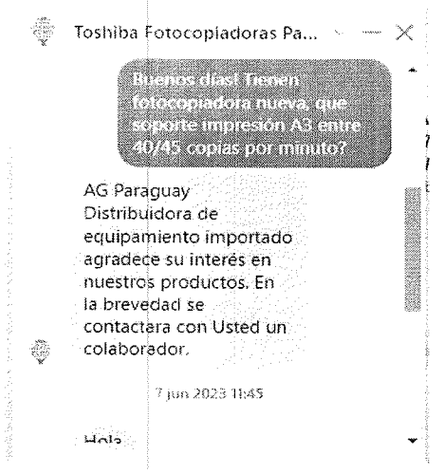

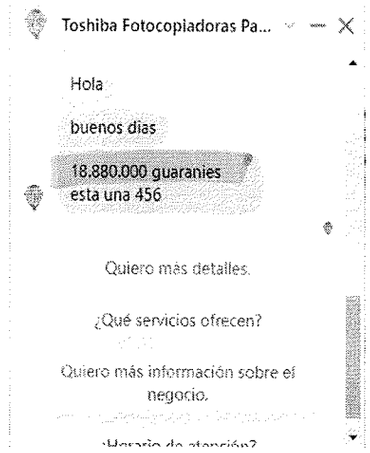

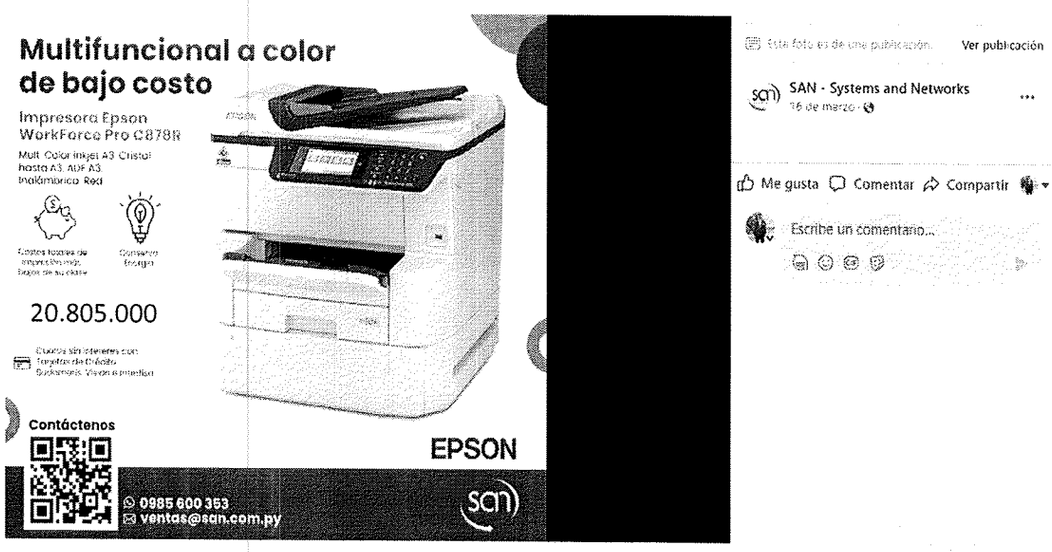

CONTRATO N° 038 /2022

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022 "ADQUISICION DE DRONES E IMPRESORAS" – CONTRATO PLURIANUAL - ID Nº 421.175

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con **RUC N° 80063744-5**, con domicilio Legal y Sede Central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A. (80018668-0)**, domiciliada en Avenida Choferes del Chaco Nº 774 e/ Lafranconi y Chaco Boreal, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RENATO ORTELLADO ODDONE**, con Cédula de Identidad N° 3.381.938, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO de "ADQUISICION DE DRONES E IMPRESORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 16/2022 "Adquisición de Drones e Impresoras", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   1. Contrato;
   2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
   3. Los datos cargados en el SICP;
   4. La oferta del proveedor:
   5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

   Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**
   Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.175 Contrato Plurianual.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 16/2022 "Adquisición de Drones e Impresoras", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 540/2022.

PRINTEC S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

TEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	PROYECTO KOLFACI - IPTA							
2	Fotocopiadora multifunción monocromático	Unidad	Unidad	2	Kyocera	Vietnam	13.790.000	27.580.000
							TOTAL	**27.580.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 27.580.000** (guaraníes veintisiete millones quinientos ochenta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La validez de la contratación para el año 2023, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA en forma conjunta con la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (DTIC's).

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

PRINTEC S.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de NOVIEMBRE año 2022.-

Sr. RENATO ORTELLADO ODDONE.
Representante Legal PRINTEC S.A.
PRINTEC S.A.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO,
Presidente del IPTA

CONTRATO N° 20/2022

Entre La Facultad Politécnica - UNE, domiciliada en el Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Ing. D Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, con Cédula de Identidad N° 1.245.617, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8,** domiciliada en Avda. Mcal. Francisco Solano López c/ Listo Valois, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Cesar Augusto Riveros Jara, con Cédula de Identidad N° 2.043.479, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Equipos, Muebles y Enseres.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.058.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2022, convocado por la Facultad Politécnica – UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 390/2022.----

intelfly S.A.
RUC 80055617-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITÉCNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	13	Bebedero Eléctrico frio/caliente (bidón bajo)	Speed	China	Unidad	2	1.200.000	2.400.000
2	14	Acondicionador de aire tipo Split de 12.000 BTU frio/calor tipo pared (Instalado)	VCP	China	Unidad	6	2.600.000	15.600.000
3	15	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU frio/calor tipo pared (Instalado)	VCP	China	Unidad	2	4.250.000	8.500.000
4	16	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU frio/calor tipo pared (Instalado)	VCP	China	Unidad	1	9.500.000	9.500.000
5	20	Tablet	Samsung	China	Unidad	15	1.900.000	28.500.000
6	21	Aparato Telefónico Convencional de Escritorio	Panasonic	China	Unidad	10	165.000	1.650.000
7	23	Proyector 350 lúmenes	Xiaomi	China	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
8	25	TV Smart de 75" UHD 4k	LG	China	Unidad	1	11.500.000	11.500.000
9	29	Cafetera eléctrica	Multilaser	China	Unidad	2	255.000	510.000
10	30	Mesa con 4 Cajones en el centro	Intelfly	Paraguay	Unidad	1	845.000	845.000
11	31	Mesa forrada con goma antideslizante.	Intelfly	Paraguay	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
12	32	Horno Microondas	Tokyo	China	Unidad	1	1.225.000	1.225.000
13	33	Triturador Forrajera Gasolina	CID	Brasil	Unidad	1	4.100.000	4.100.000

Total: ***86.830.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ochenta y seis millones ochocientos treinta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Decano y el Director de Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad Politécnica de la UNE.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

intelfly S.A.
RUC 80055617-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITÉCNICA CIUDAD DEL ESTE DECANATO PARAGUAY

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 30 de noviembre de 2022.----------

PROVEEDOR
Cesar Augusto Riveros Jara
C.I. N° 2.043.479
intelfly S.A.
RUC 80055617-8

CONTRATANTE
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
C.I. N° 1.245.617

TV 75’

SHOPPING CHINA
IMPORTADOS

INICIO | CATEGORIAS | INSTITUCIONAL | ¿Qué desea comprar? | Carrito (0) 0GS | Deseos (0) 0GS | Acceder

INICIO / ELECTRONICOS / TV Y ACCESORIOS

PRECIO EXCLUSIVO E-COMMERCE

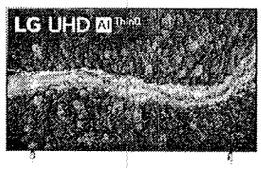

SMART TV LG 75UP7750 75" 4K UHD HDR

~~₲ 8.663.000~~
₲ 7.920.000

$ 1.050,00 TAX FREE *

CANTIDAD 1

AGREGAR

CONSULTAR

* Precio en US bajo régimen de turismo, Los valores no incluyen I.V.A. (Impuesto obligatorio para residentes en Paraguay)

SAMSUNG | Inicio | Mobile | Linea Hogar | TV & Audio | Informática | Cambiato Por Un Galaxy | Samsung Ready | EGiftCards | Nuestras Tiendas

Home / TV / 75" QLED 4K Smart TV

75" QLED 4K Smart TV QN75Q65B | CONTINUAR AL CARRITO

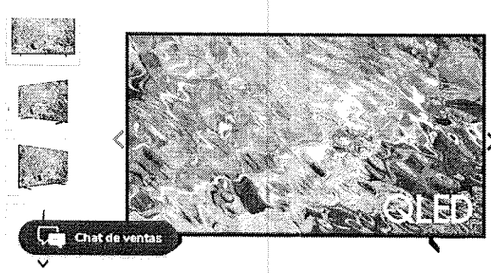

ENVIOS GRATIS en todo el país

Chat de ventas

75" QLED 4K Smart TV QN75Q65B

QN75Q65BAGXPR

PRECIO DEL PRODUCTO

Gs. 12.000.000

CONTINUAR AL CARRITO

Comentarios

SHOPPING CHINA
IMPORTADOS

ORIAS | INSTITUCIONAL | ¿Qué desea comprar? | Carrito (0) items | Deseos (0) items

S / TV Y ACCESORIOS

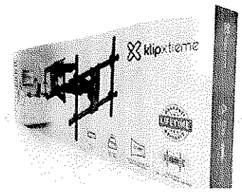

SOPORTE PARA TV KLIP XTREME KPM-955 37" A 90"- ARTICULADO

₲ 563.000

$ 75,00

CANTIDAD 1

AGREGAR

CONSULTAR

* Precio en US bajo régimen de turismo. Los valores no incluyen I.V.A. (Impuesto obligatorio para residentes en Paraguay)

VISUAR

WhatsApp: (0976) 754-253 - Tel: 021 500 000 / 0972 4

Buscar productos

TELEVISORES | HOGAR | ELECTRODOMÉSTICOS | BAZAR | AUDIO | CELULARES | SMARTWATCH | INFORMÁTICA | SEGURIDAD | DEPORTES Y FITNESS | PELUQUERÍA | ANIMALES | HERRAMIENTAS | SALUD Y

Rincón del Café | Mundo Samsung | Mundo Oster | Ecosistema Xiaomi | Mundo K

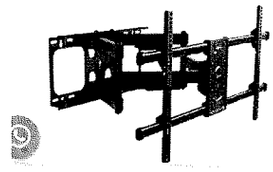

Soporte para TVs Klipxtreme de 37" a 90" 75 KG Inclinable Giratorio 60°

Fuera de stock

765.000 ₲ ~~900.000 ₲~~ 15%

6 cuotas de 148.601 Gs

Código: KPM-955

- Capacidad de carga: 75 Kg
- Inclinación: 60°
- Sistema de nivel de burbuja

tecnotienda | Buscar en toda la tienda | BUSCAR | Iniciar Sesión / Registrarse | Lista de Precios | 0

CATEGORIAS

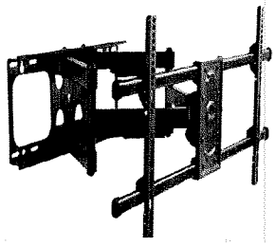

SOPORTE PARA TV KLIP KPM-955 37' A 90' 75KG GIRATORIO

SKU: 4048 Categoría:

Gs 631.015 (IVA Incl.)

Cantidad: 1 Und

AGREGAR AL CARRITO

Whatsapp

563.000
765.000
631.015
1.959.015 ÷ 3

Promedio: 653.005.-

Menu | visãovip Informática | O que está buscando hoje? | R$ 5,08 G$ 7.500

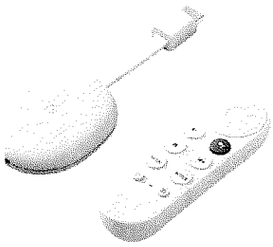

GOOGLE CHROMECAST 4 HDMI GA01919-US GOOGLE TV 4K BRANCO

Disponibilidade: En Stock

Código Do Produto: 33824

Categoría: Streaming de Mídia

Marca: GOOGLE

U$ 50,75

R$ 257,81

G$ 380.625

nissei | Buscar en toda la tienda...

Categorias | Blog | Garantía Extendida

Inicio / Google Chromecast con Google TV

Google Chromecast Con Google TV

5 | Añadir Su Reseña | SKU: PC-232148

Desde Gs. 481.000

En stock

Comprá en cuotas
Hasta 18 cuotas: In
Hasta 12 cuotas: At
Paraguayo japonesa, C
Hasta 10 cuotas: Co
Hasta 6 cuotas: Co
Otros medios de p

El envío más rápid

TecnoStore | Buscar productos | Buscar | 0

OVILES | INFORMATICA | GAMING | HOGAR | FUNKOS | OFERTAS | FINANCIACIÓ

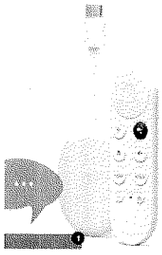

CHROMECAST C/ GOOGLE TV 4K

₲ 445.000

1 AÑADIR AL CARRITO

En el Chromecast con Google TV ya no es necesario utilizar el celular para enviar el contenido, ahora puede hacerlo desde el pequeño mando.

Incluye Google TV, el cual cuenta con un set-top box completo, con posibilidad de instalar aplicaciones y acceder a Youtube o Netflix directamente.

Se puede enviar vídeos desde el móvil, reproducir llamadas e transferir el audio.

Cuenta con un procesador Amlogic S905X3 de cuatro núcleos a 1,9 GHz y una GPU Mali-G31MP2 junto con 2 GB de RAM.

380.625
481.000
445.000
1.306.625 ÷ 3

Promedio: 435.542.-